



1 En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, los
2 suscritos: **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y ocho (68) años de
3 edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con
4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y
6 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional
7 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL**
8 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en
9 el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo
10 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,
11 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso
12 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
13 ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta ciudad el uno
14 de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
15 Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002) de fecha doce
16 de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de
17 el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento trece guion
18 dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad el doce de diciembre de dos
19 mil dieciocho; y **DORA CONSUELO MELANI DÍAZ REYES**, de cincuenta y un (51)
20 años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, de este domicilio,
21 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
22 Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos nueve, setenta y siete mil
23 seiscientos noventa y seis, cero ciento uno (2409 77696 0101), expedido por el
24 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **SOCIA**
25 **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **DIAZ**

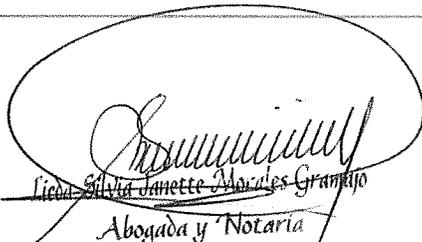
Lidia Silvia Jaurete Abaiz Granafo
Abogada y Notaria

26 **REYES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo
27 que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
28 ciudad el treinta de mayo de dos mil diecisiete por el notario Julio Alfredo Aguilar
29 Mayorga, el cual quedó inscrito en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio
30 de Gobernación, según partida número trescientos cincuenta y seis (356), folio
31 trescientos cincuenta y seis (356), del libro cuarenta y dos (42) de Nombramientos,
32 expediente número cinco billones ciento un mil sesenta y un millones setecientos
33 cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete (5101061758457) de fecha cinco
34 de junio de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal
35 consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por
36 el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE**
37 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

38 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con
39 que actúo, manifiesto lo siguiente: a) Que para cumplir con lo establecido en el artículo
40 doce (12) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, relativo a que los estados
41 financieros de la entidad sean dictaminados y certificados anualmente por una firma
42 de auditoría externa de reconocida experiencia y reputación, y en atención a lo que
43 para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el
44 Banco promovió la licitación pública correspondiente; b) Que la Junta Monetaria,
45 mediante resolución JM guion treinta y uno guion dos mil diecinueve (JM-31-2019) del
46 veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, designó a los miembros de la junta de
47 licitación pública BG guion cero uno guion dos mil diecinueve (BG-01-2019), para la
48 contratación de los servicios de una firma de auditoría externa para dictaminar y
49 certificar los estados financieros del Banco de Guatemala, correspondientes a los
50 ejercicios contables dos mil diecinueve (2019), dos mil veinte (2020) y dos mil



1 veintiuno (2021); c) Que la junta de licitación pública antes relacionada, por medio del
2 acta de adjudicación BG guion cero uno guion dos mil diecinueve (BG-01-2019) del
3 dieciséis de abril de dos mil diecinueve, resolvió, entre otros, adjudicar a la entidad
4 DIAZ REYES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, la contratación de los servicios de
5 una firma de auditoría externa, para dictaminar y certificar los estados financieros del
6 Banco de Guatemala, correspondientes a los ejercicios contables dos mil diecinueve
7 (2019), dos mil veinte (2020) y dos mil veintiuno (2021); y d) Que la Junta Monetaria,
8 mediante resolución JM guion cuarenta y seis guion dos mil diecinueve (JM-46-2019)
9 del uno de mayo de dos mil diecinueve, aprobó lo actuado por la referida junta de
10 licitación. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento
11 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad DIAZ REYES Y
12 ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de
13 la adjudicación antes relacionada, yo, Dora Consuelo Melani Díaz Reyes, en la calidad
14 con que actúo, manifiesto que mi representada, DIAZ REYES Y ASOCIADOS,
15 SOCIEDAD CIVIL, se compromete ante el Banco a prestar sus servicios, a efecto de
16 dictaminar y certificar los estados financieros del mismo, correspondientes a los
17 ejercicios contables dos mil diecinueve (2019), dos mil veinte (2020) y dos mil
18 veintiuno (2021), de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de
19 licitación pública BG guion cero uno guion dos mil diecinueve (BG-01-2019)
20 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al
21 quinientos diecisiete (517), del un mil seiscientos cuarenta y dos (1642) al un mil
22 seiscientos cuarenta y cuatro (1644), un mil seiscientos cuarenta y ocho (1648), un
23 mil seiscientos cincuenta y cuatro (1654), un mil seiscientos cincuenta y cinco (1655),
24 un mil seiscientos cincuenta y ocho (1658), del un mil seiscientos sesenta y dos (1662)
25 al un mil seiscientos sesenta y ocho (1668), del un mil ochocientos noventa (1890) al


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 dos mil uno (2001) y del dos mil tres (2003) al dos mil diez (2010), forman parte del
27 presente contrato. **TERCERA: (Asesores internacionales en auditoría de banca**
28 **central)**. Al equipo de trabajo de la firma DIAZ REYES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD
29 CIVIL, se incorporarán tres (3) profesionales asesores internacionales, con
30 experiencia en auditoría de banca central, miembros de la firma Moore Stephens, con
31 sede en la ciudad de Londres, de acuerdo con las horas hombre para el trabajo,
32 estimadas en la propuesta técnica. Dichos asesores serán responsables de: i) El
33 primero, brindar asesoría en todo el proceso de diseño de la estrategia y plan de
34 auditoría; proporcionar las directrices para llevar a cabo procedimientos preliminares
35 de revisión analítica en el Banco y considerar estos resultados en la planeación de la
36 auditoría; y supervisar y asesorar al equipo de trabajo durante el avance de la revisión;
37 ii) El segundo, asesorar en procedimientos específicos de auditoría en todo el proceso
38 de revisión; examinar los resultados de los procedimientos específicos y brindar
39 directrices; y iii) El tercero, revisar los resultados antes del cierre de la auditoría y
40 asesorar en la fase final de preparación de informes a entregar. **CUARTA: (Lugar en**
41 **donde serán prestados los servicios)**. El Contratista prestará sus servicios
42 profesionales en las oficinas centrales de el Banco, ubicadas en la séptima avenida,
43 veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en la
44 forma establecida en las bases y demás documentos del proceso de licitación.
45 **QUINTA: (Lugar y tiempo de entrega)**. El contratista se compromete a entregar a la
46 Junta Monetaria, el dictamen e informes indicados en el numeral cuatro punto tres
47 (4.3) de las bases de licitación que rigieron el evento, por cada uno de los ejercicios
48 contables terminados el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, dos mil
49 veinte y dos mil veintiuno, excepto los solicitados en las literales e) y f) del referido
50 numeral, que deberán enviarse a la gerencia general de el Banco, ubicada en el tercer



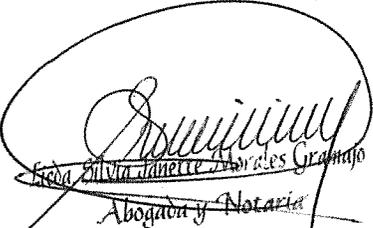
1 piso del edificio central, situado en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona
2 uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad. Después de haber presentado y
3 discutido los borradores de los documentos indicados en el numeral cuatro punto tres
4 (4.3) de las referidas bases, con las autoridades y funcionarios de el Banco, el
5 Contratista deberá elaborar los informes finales, los cuales se entregarán
6 directamente en la gerencia general de el Banco, a más tardar el quince de enero de
7 dos mil veinte, quince de enero de dos mil veintiuno y catorce de enero de dos mil
8 veintidós. El dictamen, informes y certificación de los estados financieros analíticos a
9 que se refieren las literales de la a) a la e) del numeral cuatro punto tres (4.3) de las
10 bases de licitación, deberán ser firmados por el socio de la firma designado para
11 realizar la auditoría, en cumplimiento de lo previsto en el numeral seis punto dos (6.2),
12 literal j), de las bases de licitación. El informe indicado en el numeral cuatro punto tres
13 (4.3), literal f) de las respectivas bases, deberá ser firmado por el asesor internacional
14 con experiencia en auditoría de Banca Central. **SEXTA: (Precio, forma y medio de**
15 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por la prestación de los servicios a que se
16 refiere el presente contrato, la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS**
17 **TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q2,436,000.00)**, la cual incluye el
18 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva en
19 forma anual, por los servicios prestados correspondientes a cada ejercicio contable
20 auditado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
21 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la presentación de las
22 respectivas facturas extendidas con las formalidades de ley, de la forma siguiente: a)
23 El ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios correspondientes a cada
24 ejercicio contable auditado, equivalente a la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve
25 mil seiscientos quetzales (Q649,600.00), para cada uno de los ejercicios contables


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 dos mil diecinueve (2019), dos mil veinte (2020) y dos mil veintiuno (2021), dentro de
27 los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación en la gerencia general de el
28 Banco, del dictamen y de los informes finales indicados en el numeral cuatro punto
29 tres (4.3) de las bases de licitación que rigieron el evento; y b) El veinte por ciento
30 (20%) restante del valor de los servicios correspondientes a cada ejercicio contable
31 auditado, equivalente a la cantidad de ciento sesenta y dos mil cuatrocientos
32 quetzales (Q162,400.00), para cada uno de los ejercicios contables dos mil diecinueve
33 (2019), dos mil veinte (2020) y dos mil veintiuno (2021), dentro de los quince (15) días
34 hábiles siguientes a la fecha en que la Junta Monetaria conozca el dictamen e
35 informes finales y que la firma de auditoría certifique los estados financieros analíticos
36 de el Banco. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la
37 presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por
38 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley
39 de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Garantía de cumplimiento).** Para
40 garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y,
41 en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de
42 Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista
43 deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por
44 ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
45 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de dicha entidad dentro de los
46 quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse
47 por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una compañía
48 aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República
49 de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber
50 recibido, a su satisfacción, la prestación del servicio, y en ningún caso, podrá ser



1 endosado por el Contratista. **OCTAVA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El
2 retraso de el Contratista en la entrega del dictamen, los informes y la certificación de
3 los estados financieros analíticos solicitados en el numeral cuatro punto tres (4.3) de
4 las bases de licitación que rigieron el evento, por causas imputables a él, se
5 sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total de este
6 contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la
7 tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento
8 de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el
9 Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el
10 Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
11 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
12 negociación. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad
13 total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del
14 presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o
15 inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares.
16 En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad
17 de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
18 legales que correspondan. **DÉCIMA: (Prohibición de transferencia de derechos).**
19 El Contratista no podrá ceder, vender, traspasar a terceros, ni disponer en cualquier
20 forma de los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato.
21 **UNDÉCIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
22 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
23 respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
24 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula séptima de este
25 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el

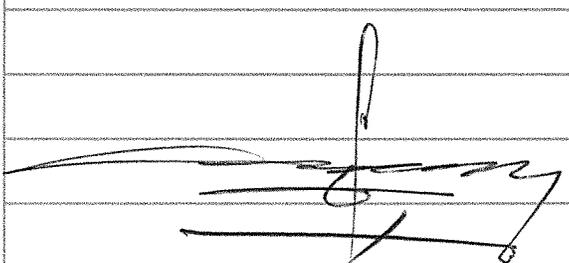
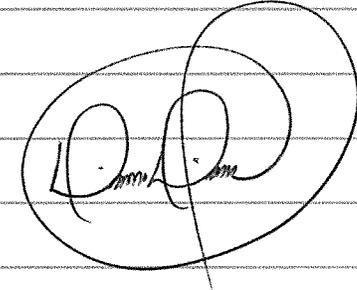

Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como
27 buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y
28 como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio,
29 se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar
30 para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la
31 catorce avenida dos guion sesenta, zona quince (14 avenida 2-60, zona 15), Colonia
32 Tecún Umán, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,
33 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y
34 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DUODÉCIMA: (Controversias).**

35 Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
36 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
37 Departamento de Contabilidad y Sistema de Pagos de el Banco y el representante
38 legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo
39 de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
40 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
41 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la
42 controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la
43 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
44 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de
45 la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: (Cláusula especial).** Yo,
46 Dora Consuelo Melani Díaz Reyes, en la calidad con que actúo, manifiesto que
47 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
48 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
49 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
50 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de

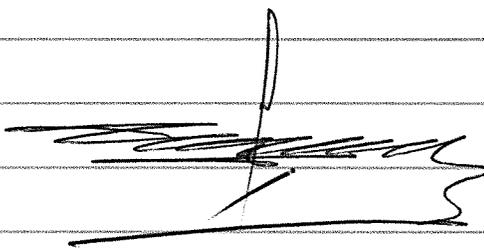
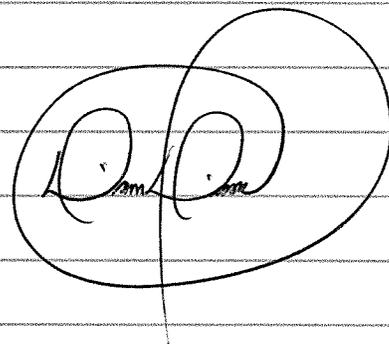


1 el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
2 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA**
3 **CUARTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
4 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
5 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
6 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

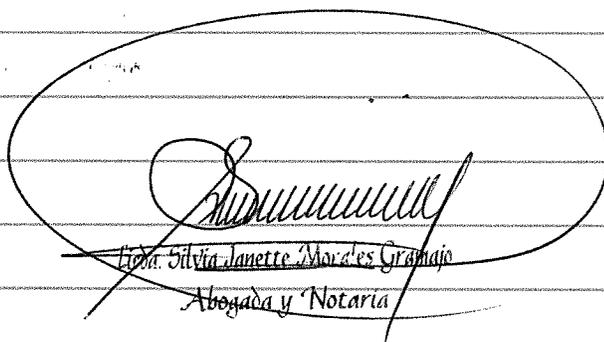
7 
8 

11 En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, como
12 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
13 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO**
14 **MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
15 Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la
16 licenciada **DORA CONSUELO MELANI DÍAZ REYES**, quien se identifica con el
17 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
18 número dos mil cuatrocientos nueve, setenta y siete mil seiscientos noventa y seis,
19 cero ciento uno (2409 77696 0101), expedido por el Registro Nacional de las
20 Personas, quien actúa en su calidad de Socia Administradora y Representante Legal
21 de la entidad denominada DIAZ REYES Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, según
22 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
23 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel
24 español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas
25

26 y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al quinientos
27 diecisiete (517), del un mil seiscientos cuarenta y dos (1642) al un mil seiscientos
28 cuarenta y cuatro (1644), un mil seiscientos cuarenta y ocho (1648), un mil seiscientos
29 cincuenta y cuatro (1654), un mil seiscientos cincuenta y cinco (1655), un mil
30 seiscientos cincuenta y ocho (1658), del un mil seiscientos sesenta y dos (1662) al un
31 mil seiscientos sesenta y ocho (1668), del un mil ochocientos noventa (1890) al dos
32 mil uno (2001) y del dos mil tres (2003) al dos mil diez (2010), el cual forma parte del
33 referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de
34 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
35 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
36 acta de legalización de firmas.

37  

45 Ante mi:

46 
47 *Doña. Silvia Janette Morales Gramajo*
48 *Abogada y Notaria*

